

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2018.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenas tardes, siendo las 12:00 con 26 minutos de este miércoles 12 de diciembre de 2018, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionado y damos, los seis, la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan presencialmente y a aquellas que lo hacen a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Secretario, sea tan amable en verificar la existencia de quórum.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Le informo que están presentes las Comisionadas y los Comisionados Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Pues, compañeras, compañeros de no haber, de su parte, alguna consideración, declaremos abierta la sesión y continuemos ahora sí con el orden, precisamente de la lectura y aprobación del Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Los asuntos a tratar en la presente sesión, son los siguientes:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de asuntos generales.
- 2.- Aprobación del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 28 de noviembre de 2018.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución y que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.

4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información, identificadas con las clave DIT todas del año 2018, es la 413 y su acumulada 415, interpuesta en contra del Centro Nacional de Control de Gas Natural; la 414, interpuesta en contra del Centro Nacional de Control de Gas Natural; 423, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo; 425, interpuesta en contra de la Cámara de Diputados y; 426, interpuesta en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la celebración del convenio de colaboración entre el Instituto y el gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza.

6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de inconformidad RIA 32/17 de fecha 3 de mayo de 2017 en estricto cumplimiento a la resolución del 21 de noviembre de 2018 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión 654/2018, misma que modificó la sentencia pronunciada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativo de la Ciudad de México, de fecha 29 de diciembre de 2017 en el juicio de amparo 1597/2017 que determinó, por una parte, sobreseer parcialmente y, por otra, conceder el amparo respecto de la resolución reclamada.

7. Asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues proceda, por favor, Secretario a consultar a mis compañeros para aprobar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a votación de las y los Comisionados, el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta Sesión, sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Gracias, Secretario. Pues continuamos, ahora sí, en el segundo punto del Orden del Día, pues corresponde a aprobar el acta de la Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 2018.

Así es que Secretario, si no hay de mis compañeros algún tipo de referencia al respecto, si no, pues proceda también a consultar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 28 de noviembre de 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 28 de noviembre de 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Punto tercero, corresponde ahora pasar al tercer punto y entonces, como es la nueva tradición que hemos instituido, le pedimos Secretario hacer la referencia panóptica, yo le llamo, de los asuntos que vamos a resolver, aprobar, en su caso, con las diferencias que esto implique respecto de los que sean elegidos para ser tratados por individual, y en los demás con las votaciones que los precedentes ya nos permiten avanzar, de tal manera que por favor, Secretario, haga la exposición esta, no deo de recordar que tenemos desde hace también unos meses, la manera de llegar a más población, gracias al lenguaje de señas que nos traduce a un sector de la población que no podía antes percatarse en tiempo real. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero, doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 212 proyectos de resolución listados en el punto 3 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Entre los asuntos propuestos, uno corresponde al Poder Legislativo, 147 al Poder Ejecutivo, 10 al Poder Judicial, 13 a organismos autónomos, 12 a Empresas Productivas del Estado, cuatro a instituciones de educación superior autónomas, dos de sindicatos, dos de partidos políticos y 21 de órganos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 21 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 170 en materia de derecho de acceso a la información, dos recursos de inconformidad, así como 19 proyectos de resolución de recursos atraídos.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, 32 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado; 84 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta; 25 la revocan, y seis resoluciones proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta, que están relacionado según corresponde en los numerales 3.2, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Igualmente, se presentan 64 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad; y un proyecto de resolución que propone desecharse por extemporáneo, que están listados en los numerales 3.3, 3.4 y 3.6 el Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

Tercero y último, me permito señalar, por una parte, que 182 proyectos de resolución proponen su aprobación por unanimidad y en bloque; por otra parte, que con fundamento en los numerales 6.18 y Cuadragésimo Cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos particulares y disidentes que presentan en los proyectos propuestos en esta Sesión, mismos que se someten a consideración en bloque.

Dichos votos particulares y disidentes se precisan en la relación anexa en el numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe señalar no es necesaria su exposición, porque en todos los casos se refieren a votos por precedentes y porque dicha relación fue previamente circulada entre las ponencias.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Una vez que se ha hecho esta exposición, lo que corresponde, conforme a nuestro ritual o el canon que seguimos es que los Comisionados, algunos, escogen o señalan, apartan algún asunto para ser expuesto de manera individualizada.

Tengo en el primer orden de esta situación a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra con un asunto.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos ustedes.

Solicito la separación del recurso de revisión 6994/18, en contra de la Procuraduría General de la República.

Y si usted me permite Presidente, también de los atraídos con número RRA 0827/218, en contra de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México; RRA 0833/18, en contra de la Delegación Iztapalapa; y RRA 0839/18, en contra de la Delegación Gustavo A. Madero.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada.

Se toma nota.

A continuación, está también el Comisionado Óscar Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Buenas tardes, Comisionadas y Comisionados, Comisionado Presidente, a la gente que nos hace favor de seguir la Sesión del día de hoy.

Le pediría, para los mismos efectos, el recurso de revisión 7098/18, para la Oficina de la Presidencia de la República, así como el recurso RRA 7491/18, sujeto obligado Pemex Fertilizantes.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Guerra Ford.

Enseguida tengo en la lista al Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidente.

Buenos días, colegas, a todos quienes nos acompañan.

Para los mismos efectos, separar del bloque, si me lo permiten, del bloque del proyecto de resolución, recaído en el recurso de revisión 7662/18, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Monterrey.

Y en este orden, finalmente también tengo al Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Buenas tardes, compañeras y compañeros de Pleno.

Para los mismos efectos, pido que se separe de la votación en bloque el recurso con la clave RRA 7698/18, interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Comisionado Salas Suárez, está anotado.

Entonces, de no haber comentarios adicionales, Secretario, sea tan amable en tomar la votación para el resto de los asuntos, que no fueron escogidos para su examinación o exposición individualizada y de esta manera, continuar con la exposición en esos términos.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Me permito informar que se han separado ocho proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes:

Todos de las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario, es el 6994 de la Procuraduría General de la República; el 7098, de la oficina de la Presidencia de la República; el 7491, de PEMEX Fertilizantes; el 7662, del Consejo de la Judicatura Federal; el 7698, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los recursos atraídos de las siglas RAA del año 2018, el 827, en contra de la Secretaría de Protección Civil; 833 en contra de la Delegación Iztapalapa y el 839 de la Delegación Gustavo A. Madero.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución, en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: También a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas, en los términos que fueron propuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Pues a continuación, como ha sido enunciado, y siguiendo estrictamente el orden cronológico de los recursos, corresponde a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, el favor de exponer el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 6994/18, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

Con su autorización, Comisionado Presidente, Comisionada, Comisionados.

El asunto que hoy presento ante el Pleno, está relacionado con las investigaciones que realiza la Procuraduría General de la República, respecto a la empresa brasileña denominada Odebrecht, que también en anteriores ocasiones, ha sido objeto de pronunciamientos por este organismo.

La importancia radica en que se ha considerado como uno de los casos de mayor interés e impacto, entre la ciudadanía, por estar relacionado con presuntos actos de corrupción, por las investigaciones que se realizan, en torno a una red de sobornos empresariales a nivel internacional, entre ellos, los pagos realizados en el período 2010 a 2014, a funcionarios públicos de PEMEX.

Cabe decir que estas investigaciones se lleven a cabo en alrededor de 20 países, entre ellos Brasil, en el que dicha constructora pagó millones de dólares a PETROBRAS, para que se le adjudicaran numerosos y multimillonarios contratos.

Al respecto, en la carpeta de investigación obran declaraciones de servidores públicos y exfuncionarios de PEMEX que intervinieron en la adjudicación de tres contratos de obra pública asignados al conglomerado brasileño, así como a directivos de dicha empresa, incluido su ex presidente.

Una conquista ciudadana, en la evolución democrática de México, radica en que a los organismos constitucionales autónomos se les ha asignado la función social dentro del Sistema Jurídico para equilibrar la arquitectura constitucional.

En el caso del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales su vocación democrática reside en cumplir con la misión constitucional de velar por el principio de máxima publicidad en la interpretación del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

Así, nuestro sistema constitucional considera que toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los órganos del Estado es pública y, por tanto, las limitaciones o excepciones a las que se encuentre sujeta por causas de reserva, deberán aplicarse siempre bajo la perspectiva de que cualquier duda que surja sobre la restricción del derecho de acceso, implica el análisis minucioso de los límites establecidos en la propia ley, al ser asuntos que revisten un interés público, notorio y relevante.

Con base en lo expuesto, el recurso de revisión que nos ocupa, deriva de la solicitud en la que se requirió a la Procuraduría General de la República los nombres de los funcionarios públicos que han sido citados a declarar por corrupción, sobornos y otros ilícitos relacionados con la empresa Odebrecht, así como de los nombres de aquellos funcionarios o ex funcionarios de la Administración Federal que enfrentan acusaciones penales por este caso.

En su respuesta, la PGR clasificó la información como reservada, al considerar que se pueden menoscabar las facultades de investigación del Ministerio Público, lo que originó la inconformidad de la persona solicitante.

En ese sentido, con el propósito de contar con mayores elementos para resolver este recurso, la ponencia llevó a cabo un requerimiento de información adicional a la PGR, la cual reiteró la clasificación de esta información.

De igual forma, se realizaron consultas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Instituto para conocer los alcances de la suspensión definitiva del juicio de amparo 1336/2018, promovido en contra de la resolución de este Pleno que ordenó la entrega de las averiguaciones previas del caso Odebrecht.

Debe destacarse que el propósito del recurrente es conocer los nombres de servidores públicos o ex servidores públicos, algunos investigados y otros involucrados, con declaraciones y testimonios que obran en una carpeta de investigación, que versa sobre conductas presuntamente constitutivas de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito; es decir, son actos relacionados con el desempeño de un cargo público, por lo que evidentemente es información de interés de la sociedad.

Lo anterior, así lo confirma el desarrollo de la prueba de interés público que llevó a cabo, en la cual se demostró que existe idoneidad, necesidad y proporcionalidad de otorgar el acceso a la información, puesto que la única forma que tiene la sociedad de constatar los avances de la investigación y de quienes son las personas involucradas, es mediante el conocimiento de dicha información, en este caso los nombres de los funcionarios y ex servidores públicos presuntamente implicados.

En este contexto, debemos destacar la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el umbral de protección de un servidor público.

Al respecto, el Alto Tribunal Interamericano ha sostenido que se debe permitir el más alto control ciudadano sobre el ejercicio de las funciones públicas, debido a que este se expone de manera voluntaria al escrutinio de la sociedad al asumir responsabilidades públicas, por lo que se genera un margen de apertura al debate amplio, respecto de los asuntos que son de interés público.

Esto no significa, de modo alguno, que el honor o la presunción de inocencia de los funcionarios o exfuncionarios públicos, no deba ser jurídicamente protegido, sino que éste debe serlo de manera acorde con los principios jurídicos que se razonan en el proyecto que da cuenta, esto es, la rendición de cuentas y la transparencia como medios de control democrático en la formación de la opinión sobre un asunto de interés general.

Bajo estas consideraciones es que estimo fundado el agravio del ahora recurrente, y en consecuencia lo procedente es modificar la respuesta de la PGR e instruirle para que proporcione los nombres de funcionarios o exfuncionarios públicos citados a declarar, los que consten en fuentes oficiales de acceso público, así como de aquellos que ya hubiesen sido notificados en las investigaciones que se encuentran en curso.

No obstante, en aras de proteger las actuaciones del Ministerio Público Federal, la reserva invocada prevalecerá respecto de los servidores públicos cuyo testimonio se encuentre relacionado con alguna línea de investigación pendiente de ser agotada o bien, que no hayan sido notificados en la investigación inicial en su contra, dado el riesgo que existiría de elevación de la justicia por parte de dichas personas o de terceros involucrados.

Es cuanto Presidente, Comisionada, Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada.

¿Alguno de mis compañeros desea hacer alguna referencia?

El Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, simple y sencillamente advertir que si bien es cierto acompaño el proyecto, emitiré un voto particular ya que considero que la resolución que parece ser, será aprobada por la mayoría de mis colegas, propone en efecto, un avance en favor del derecho de acceso a la información, al concluir que es de interés público dar a conocer el nombre de los funcionarios y exfuncionarios que han sido citados a declarar y que son investigados derivados del caso relacionado con la empresa Odebrecht.

También considero que las razones de interés públicas advertidas para vencer la reserva, como lo hemos sostenido en diversos casos de este tipo, omiten el pronunciamiento y el estudio sobre la procedencia de la excepción a la reserva de información que refiere la fracción II del artículo 112 de la Ley Federal de Transparencia.

Es decir, para el caso que nos ocupa considero que no puede invocarse el carácter de reservado respecto de la información peticionada, ya que se trata de datos que se encuentran intrínsecamente relacionados con actos de corrupción.

Y este voto es consistente con varios precedentes y, por citar y dejar en la versión estenográfica uno, dejo el RRA 4436/2018, votado en la pasada sesión del 2 de octubre.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Salas Suárez.

El Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor del proyecto que nos presenta la Comisionada Blanca Lilia y decir, algo que es importante, que este recurso que se resuelve hoy, es consecuente o sigue la misma opinión lógica desde una mayoría de Comisionados, en la que también en aquel recurso 4436, que estamos esperando se pueda dar cumplimiento, aunque ya ha sido vencido el periodo del mismo, pero esperamos que en los próximos días pueda darse cumplimiento a esto.

Y ahí lo concedimos fue el acceso a las actuaciones del Ministerio Público involucrados en la carpeta de investigación en versión pública, en la calidad de proteger la información confidencial, no se refería a los nombres de los funcionarios, y la relacionada con las actuaciones pendientes, como ya lo señaló la Comisionada Ponente, de llevarse a cabo, cuya resolución menoscabaría la facultad de

investigación o reacción de la representación social, tales como los nombres de las personas presuntamente involucradas que no han comparecido, y aquí se habla de los que han comparecido para que haya congruencia, y los datos de prueba que abran nuevas líneas de investigación.

Bueno, sabemos que uno de los involucrados en este asunto, y eso porque lo hizo público, tiene un amparo, pero ese amparo se refiere a la resolución de este recurso de revisión, el 4436, en el sentido que no ha sido resuelto de fondo, pero está ese amparo, donde también el juez ordena que se entregue la información restante y no la que tenga que ver con él o sus familiares, pero sí el resto de la información en versión pública.

Entonces obviamente este Pleno por mayoría sigue bajo una línea de que este tipo de acontecimientos que han sucedido no sólo en nuestro país, se puedan esclarecer las actuaciones de la autoridad encargada, en este caso la Procuraduría General de la República y el Ministerio correspondiente, no con el objeto de entorpecer ninguna investigación, ni delimitar el debido proceso, el debido proceso no se delimita por dar acceso a la información de las actuaciones de la autoridad pública, el debido proceso se daría si esas actuaciones de la autoridad no han sido, digamos, las pertinentes, conducentes en términos de las leyes, normatividades que obviamente rigen un proceso de esta índole, pero no es el acceso a la información, y yo no conozco un sólo caso a nivel, ya lo platicábamos en una reunión que tuvimos, ni nacional, ni internacional.

Que se nos puso un caso del debido proceso, que fue el lamentable caso de la francesa, pues en ese caso no fue porque se haya dado a conocer la investigación, sino porque esa investigación inició montando casi una obra de teatro con la participación de una televisora en ese sentido, y evidentemente ese tipo de cuestiones sí afectan el debido proceso, pero no la publicidad de la información.

Simplemente digo esto porque el INAI somos conscientes de que no se quiere afectar ninguna de estas investigaciones; al contrario, nos gustaría que estas investigaciones pudieran concluir y se pudiera conocer lo que sucedió, y si hay funcionarios o diversas personas que cometieron actos ilícitos, si fuese el caso, no lo puedo presumir, pues obviamente se le sancione en términos de derecho.

Entonces, simplemente que sí somos conscientes de esta cuestión y que creemos que el abrir públicamente en versiones públicas, protegiendo estas líneas de investigación que no han sido terminadas, excepto a quien no ha comparecido, no ponen en riesgo en ningún momento y que eso, digamos, es otra cosa, el debido proceso de este tipo de procedimientos y que el interés público, como ya también se dijo, está muy por arriba de lo que se quiere en este caso, pero creo que el interés público de conocer las actuaciones de la autoridad responsable, son sumamente importantes para, yo diría, esclarecer y acelerar las conclusiones de este proceso.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

¿Algún otro de mis compañeros? Yo quiero también hacer una aseveración. Si me dejan para primera vuelta.

Qué bueno que se da la circunstancia de aclarar y que el Comisionado Salas Suárez hace la particular interpretación que él, en este caso o en estos casos, en solitario ha defendido, porque consideramos los demás que no se puede invocar todavía jurídicamente que haya actos de corrupción en términos legales, como delitos, porque está todavía en una condición suspensiva, que a la fecha y aprovecho para decirlo, el Senado de la República y su nueva integración, no han nombrado aun al fiscal anticorrupción, cuando hemos sostenido y hemos reiterado que esa no es una condición que tengamos nosotros por deducción.

El transitorio puso una condición suspensiva extraña, por no decirlo de otra manera, en la que dice: “hasta que haya fiscal anticorrupción, que es un acto de determinación parlamentaria, entran en vigor las reformas al Código Penal Federal, que se llevaron a cabo antes y que convierten una serie de delitos en delitos de corrupción”.

Ya este asunto por esta interpretación nos llevó a tener, hay que decirlo así, amarga experiencia, al seno del Sistema Nacional Anticorrupción, cuando en solitario, la entonces Presidenta, Jacqueline Peschard, exigía o planteaba, proponía, una serie de extrañamientos, vinculando como vigente esa excepción de corrupción.

Y nosotros podemos saber naturalmente que el asunto, que The Odebrecht está plagado de situaciones de corrupción, pero son hasta ahora soluciones mediáticas o de referencia internacional, que tienen una connotación que no nos vincula directamente como autoridades.

Por tanto, pero eso sí lo digo, saludablemente el Pleno entró en una, vamos a decir, lógica de acompañamiento, y los demás comisionados, para no ser tampoco acusados, porque así pasó, de ser de alguna manera insensibles, con un asunto que evidentemente ha puesto en vilo la credibilidad del sistema en su conjunto de instituciones públicas y el INAI por delante, o parte de lo mismo, invocamos ahora el interés público, porque indiscutiblemente lo tiene, que se pueda llegar a los niveles de conocimiento que ya Blanca Lilia en su propuesta de ponencia y que Óscar Guerra han detallado, de manera que de ninguna manera que de ninguna manera nos volvamos tampoco unos irresponsables jurídicamente al pretender abrir o al abrir, al exigir que se abra una averiguación previa en su primer momento, y en este caso, en una continuación, en uno de sus apartados, porque de ninguna manera, vamos nosotros por la lógica de poner en quiebra el peligro de alterar o de condicionar el resultado de una investigación que, vuelvo a decir, porque ayer lo dijimos aquí, yo lo dije en una entrevista, ya debería de haberse consignado hace muchísimo tiempo.

¿Y esto por qué? No olvidemos que el señor ex procurador Raúl Cervantes Andrade, cuando renunció dijo y lo dijo con claridad indiscutible, que en breve, así lo dijo, en breve por decir días o semanas quizás, se sabrían los detalles de esta penosa investigación que tiene que ver con la red de sobornos de Odebrecht y funcionarios mexicanos.

Desde luego entonces que luego ya no hubo titular de ese despacho, hubo un encargado de despacho que se sostuvo en esa condición de no abrir la información, alegando desde luego una serie de condicionante y, como bien ha dicho Óscar Guerra Ford pues ahora ya le toca a la nueva Administración, ya no es un asunto que se le pueda encargar a la anterior, porque ya dejó los asuntos y los entregó en el trasvase de la transición a los nuevos titulares, y esperamos que los nuevos titulares, naturalmente, conforme a derecho corresponde, pues acaten esta instrucción del INAI de abrir, que está pendiente que ya ha sido referida y esta y otras que se vengán acumulando, con independencia, desde luego, de lo que ellos quieran o puedan hacer valer desde su lógica interpretativa.

Pero esto sí nos sirve para dejar en claro que, al margen de tener una discrepancia técnica en una interpretación, que de ninguna manera nos divide, en el fondo tenemos la convicción, los Comisionados y desde la integración anterior, y pues todavía con la presencia del Comisionado Bonnin Erales, resolvimos en esos sentidos invocando mejor la preceptiva del interés público, yo lo reitero así.

Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, es que el de escuchar las intervenciones de mis colegas, evidentemente no vamos a abrir viejos debates que hemos tenido en este Pleno, pero sí de lo que ellos comentaron me hicieron recordar algunos elementos que hicimos pública en esa discusión cuando aprobamos la resolución pasada en la sesión del 2 de octubre.

Y creo que el Comisionado Guerra daba varios elementos que sí quisiera reiterar y, el Comisionado Acuña también, porque efectivamente tras esa resolución se ventiló, en la opinión pública, una serie de cosas que a lo mejor no quedaron muy claras, y lo decía muy bien el Comisionado Guerra.

Uno, pues no hay afectación a debido proceso, porque incluso con el nuevo Sistema Penal, al presentar la investigación el Ministerio Público, el juez iniciaría su investigación con los elementos que están consignados en esa carpeta de investigación.

Entonces ahí, pues no hay manera de que con lo que instruyó el INAI a que se hiciera público, en principio, se pueda afectar el debido proceso.

Dos, y creo que lo sugería también el Comisionado Acuña, recordar lo que dijimos en aquella sesión: “Solo en el caso mexicano no ha habido una sanción real, en términos administrativos y penales de funcionarios públicos.

Solamente ha habido sanciones de, por parte de las empresas.

Entonces, tres. Si no se conocen las actuaciones del Ministerio Público ni los funcionarios que en determinado momento ya fueron llamados a dar su parte, cómo hacemos que se detone un proceso real de rendición de cuentas ante un caso que ha conmocionado a la opinión pública, no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional.

Lo que creo que, en este momento, que justo se acaba de aprobar la nueva Ley General de la Fiscalía, pone de relieve la importancia de la transparencia de las actuaciones de esta institución del Estado Mexicano que es fundamental para romper o para tratar de controlar un fenómeno tan pernicioso como lo es la corrupción, pero no sólo eso, sino para intentar borrar el manto de impunidad y este gran sentimiento generalizado de impunidad que atraviesa todo el territorio nacional.

En ese sentido creo que, independientemente de si hay una pequeña discrepancia técnica sobre los elementos de la apertura, con este tipo de resoluciones el Instituto, como muy bien lo dijo en su intervención la Comisionada ponente, juega a cabalidad una función sustantiva, y lo comentábamos ayer en el foro que tuvimos la oportunidad de tener aquí en el INAI, en relación a que dejamos la Presidencia de la Red de Integridad, una función sustantiva en los regímenes democráticos para ejercer funciones de vigilancia, de evaluación y de control.

Y este tipo de instituciones que a través de la información pública empoderan a actores económicos, a actores sociales, a los medios de comunicación, pues juegan un papel estratégico.

Por eso, qué bueno que se separó este asunto el día de hoy, como bien lo decía también el Comisionado Presidente. Ya el cumplimiento de esta resolución recaerá a la nueva administración, que si bien es cierto está en este tránsito, ya se aprobó en principio la Ley General de la Fiscalía, en otro momento pues ya nos tocará, quizás, en función del desempeño que tenga con esta nueva Legislación pronunciarnos sobre algunas cosas que llaman la atención del diseño como quedó, que es, por ejemplo, el acotar el funcionamiento del Órgano Interno de Control porque lo limita mucho a su actuación.

En donde, por ejemplo, si en este caso no se cumple la instrucción del Instituto, el Instituto tendría que dar vista al Órgano Interno de Control y al interior como quedó el diseño de la Fiscalía, la propia Fiscalía podría decir que si cumple con esa resolución el Órgano Interno de Control estaría inmiscuyéndose y entorpeciendo las funciones sustantivas de la Fiscalía, pero eso es harina de otro costal.

Lo que importa el día de hoy es que creo que queda muy claramente demostrado la importancia como lo dijo la Comisionada Ponente de este órgano en una coyuntura de asuntos de relevancia no sólo nacional, sino internacional, y estaremos como en

la resolución previa, como bien lo dijo el Comisionado Guerra, atentos al cumplimiento de ésta, porque por lo que veo se aprobará por mayoría.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: ¿Alguien más que dese hacer uso de la palabra?

La Comisionada Ponente.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Únicamente agradezco los comentarios, Comisionado Guerra, Comisionado Salas, Comisionado Acuña, sin duda se advierte que los criterios de la mayoría de este Pleno han sido congruentes y consistentes, sobre todo en lo que se refiere a la apertura de la información por interés público, máxime de un caso como este que tiene un gran impacto social.

No entraremos, desde luego, en este momento, como lo mencionó el Comisionado Salas, hablar sobre los argumentos que él da, simplemente cuando las instituciones del Sistema Nacional Anticorrupción estén plenamente funcionando estaremos en condiciones de considerar esos argumentos.

El INAI no es ni juez, ni ministerio público, simple y sencillamente tiene la función de valorar y analizar la entrega de la información cuando así corresponda, y en este caso del análisis hecho por la ponencia se da una especial importancia, desde luego al interés público de esta información.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias. Digo, corresponde ahora pasar a votación, y sin hacer las especulaciones naturales de una interpretación, de una Ley de Fiscalía, que todavía no está publicada, y también del principio, que este asunto se rige bajo la preexistencia o bajo la consideración legal de la ley y del conjunto de leyes vigentes durante el transcurso de esta investigación y de las resoluciones que nosotros hemos estado invocando.

Desde luego que ojalá que con el nombramiento del Fiscal General se desatore, por así decirlo, y eso ya lo digo yo a título personal, esta composición o esta negociación parlamentaria para nombrar al Fiscal Anticorrupción, como bien dice la Comisionada Ponente, porque yo espero que más que ir ante el juego que puede parecer la pescadilla que se muere la cola y llevarla al seno de la propia Fiscalía General, más bien espero que un caso de esta envergadura tendría que ser indudablemente llevado por el propio Fiscal Anticorrupción ya en la concreción de los delitos de corrupción que estarían ya vigentes y naturalmente en el Sistema Nacional de Anticorrupción. Se ha resuelto por los Magistrados que también falta de nombrar.

Muchas gracias.

Entonces si algún otro compañero quiere hacer alguna precisión, pues con esto cerramos esta exposición, desde luego y naturalmente Secretario proceda a recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6994/18, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Ya lo había dicho, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra, con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con voto particular, por las razones previamente expuestas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien, se aprueba la resolución presentada por mayoría de cinco votos a favor, con el voto particular del Comisionado Salas y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Monterrey, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA

6994/18, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el Orden del Día, y corresponde ahora al Comisionado Guerra Ford, exponer el proyecto de resolución al recurso de revisión RRA 7098/18, interpuesto en contra de la oficina de la Presidencia de la República.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Presidente.

Bueno, este recurso, como ya se dijo, es de la oficina de la Presidencia y un ciudadano, un particular le requirió a esta oficina de la Presidencia la copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en la Residencia Oficial de Los Pinos, por concepto de viáticos; lo anterior del año 2013 al año 2018, desglosada por año.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que su Dirección General de Finanzas y Presupuesto, solicitó al Comité de Transparencia confirmar la inexistencia de lo requerido, porque después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, no se encontró nada relacionado, tanto en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de su ramo 02, oficina de Presidencia de la República, en términos de lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo 7, Numeral 3, inciso b), así como en todos y cada uno de los registros físicos y electrónicos que obran en dicha Dirección General de Finanzas y Presupuesto, lo que fue confirmado por el Comité referido en su Décima Sesión Ordinaria del 4 de octubre del presente año.

Bueno, el particular interpuso el recurso de revisión, donde señaló como agravio, que se le estaba negando la información, por lo que, en atención a la suplencia de la queja, se establecía la inconformidad con la inexistencia de la información.

Las consideraciones de la ponencia en el proyecto son, ya la resolución determinamos que Presidencia de la República, como una autoridad que se sujeta a las obligaciones de transparencia en el ejercicio del derecho de acceso a la información en términos de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, es responsable de dar trámite a la solicitud del presente caso, que estudiando la misma en cada una de sus unidades administrativas.

En ese sentido, las normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal, son exposiciones expeditas con la finalidad de establecer el marco de acción para los gastos erogados por parte de la Administración Pública Federal, en función del cumplimiento eficaz y eficiente conferido en su encargo, que tengan el concepto de viáticos o pasajes y de los cuales se desprende una obligación de realizar un

informe de la Comisión, es decir, una información documental, normatividad que no está más que decirlo, es obligatoria para la oficina de la Presidencia de la República, con excepción del hoy extinto Estado Mayor Presidencial, por lo que la administración financiera y presupuestal por concepto de viáticos de este último, queda a lo dispuesto por dicho reglamento.

Aunado a los preceptos aplicables, se debe precisar que el Estado Mayor Presidencial fungía como un órgano técnico militar que auxiliaba al Presidente de la República para las actividades de obtención de información general, actividades de logística, planeación y ejecución de actividades inherentes al cargo presidencial, garantizando la seguridad del Presidente de la República, su familia y de los inmuebles en los que resida o labore, haciéndolo mediante la administración de recursos presupuestarios y financieros asignados para el cumplimiento de sus funciones, lo que puede redituar en el ámbito competencial para conocer la solicitud de información.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento de la Oficina de Presidencia, se habilita como la unidad principal de apoyo al Presidente de la República, a la Secretaría Particular del Presidente quien resulta ideal para conocer que lo solicitado cuenta con la Coordinación General de Administración, quien administra los recursos humanos, financieros, materiales dejando a cargo las direcciones subsecuentes, las tareas de llevar a cabo la programación, presupuestación y finanzas, así como administrar los recursos materiales o servicios generales utilizados por el sujeto obligado y también administrar las instalaciones en que se encuentra bajo la dirección de este, direcciones que pueden desahogar la petición del particular.

En tal virtud, determinamos que si bien el sujeto obligado turnó la solicitud a la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, lo cierto es que omitió gestionar el requerimiento ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual deberá llevar a cabo la administración de los recursos materiales, adquisiciones y servicios generales, así como el de realizar las gestiones necesarias, con la finalidad de celebrar contratos relativos a las adquisiciones de bienes o servicios generales, de los cuales pudiera derivarse respuesta a lo solicitado por el particular.

Ahora bien, cabe recordar que tanto en su respuesta inicial, como en sus alegatos, el sujeto obligado señaló que no identificó erogaciones presupuestales del ramo 02 que corresponde a la Residencia Oficial de Los Pinos, bajo ningún concepto de gasto, pues en el Presupuesto de Egresos de la Federación no se contempla la Residencia Oficial de Los Pinos como una unidad ejecutoria de gasto; es decir, el argumento toral de la autoridad para justificar que no cuenta con lo requerido, es la consideración de que la Residencia Oficial de Los Pinos no es una unidad ejecutora de gasto.

Ante ello y empleando la Ley Federal de Presupuesto, Egresos y Responsabilidades Hacendarias, así como su reglamento, extrajimos las siguientes conclusiones:

“La Presidencia de la República se considera una dependencia y, a su vez, una unidad ejecutora de gasto. Que la Presidencia de la República está constreñida a realizar todas las diligencias posibles para la rendición de cuentas de los recursos públicos utilizados en su encargo.

Que tiene la obligación de contar con unidades administrativas específicas encargadas de controlar y evaluar las actividades de las cuales se erogan gastos para el desempeño de sus funciones.

Que las unidades de administración empleadas serán aquellas que tengan amplias facultades de programar el presupuesto y ejercer recursos materiales y financieros para el cumplimiento de sus objetivos.

Para abundar en lo anterior, en el Presupuesto de Egresos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Ramo 02, Oficina de la Presidencia de la República y en un específico en su análisis funcional programático económico, se establecen los denominadores unidades administrativas internas dentro del sujeto obligado, a quien se les asigna partida presupuestal para el cumplimiento de funciones, entre las cuales destacan, a modo de ejemplo, la Secretaría Particular del Presidente, la Coordinación General de Administración y el Estado Mayor Presidencial.

Por otro lado, la distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto que forma parte del del Presupuesto de Egresos del Ramo 02, contiene una estructura presupuestal conformada por conceptos diversos de los que se desprenden los servicios generales especificando como servicios de traslado y viáticos, por lo que esa deseable colegir que los viáticos (...) dentro de la Oficina de la Presidencia de la República se ejercen con recursos públicos.

Por tanto, el sujeto obligado hizo una interpretación ceñida a la literalidad de la palabra “Residencia Oficial de Los Pinos”, propuesta por el particular en su solicitud, lo que derivó en una aplicación errónea en el criterio de búsqueda utilizado y a su vez, dicha situación vulneró el derecho de acceso a la información del hoy recurrente.

Por lo expuesto, el sentido que les propongo, Comisionados, es revocar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República e instruirle a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva en las áreas administrativas competentes donde no podrá omitir la Dirección General de Finanzas y Presupuesto; la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y al Estado Mayor Presidencial, sobre todos los montos erogados por conceptos de viáticos de la Casa Presidencial, desagregándolos en los periodos de las anualidades del 2013 al 2018, y una vez que localicen la información requerida la proporcionen a la parte recurrente, con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la información que le asiste.

Considero importante presentar el recurso, ya que me parece un ejemplo del “disentivo” que representa para las personas al preguntar algo tan básico como el gasto en viáticos, mismo que corresponde con la específica obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción I de la Ley General de Transparencia del sujeto obligado y que esté viendo una ventana como es usar literal la palabra “Residencia Oficial de Los Pinos”, intente escapar de entregar algo que debería ser un reflejo de entrega natural de una administración pública. O sea, que no haya viáticos en la Oficina de la Presidencia del país, digamos, es difícil de creer.

Pero más aún. Si ingresamos al portal de obligación de transparencia del sujeto obligado, podemos obtener con detalle los gastos de viáticos que reporta cotidianamente, donde incluso podemos descargar las comprobaciones originales de los mismos.

Luego resulta incomprensible la actitud de la Oficina de la Presidencia de la República que utiliza un criterio erróneo para no otorgar algo que, al menos desde el año pasado ya tiene incorporado en el portal de obligaciones de transparencia, SIPOT, siendo que el periodo que abarca la plataforma también debe reportarse conforme el análisis que se realiza.

En ese sentido se invita al sujeto obligado a eliminar estas prácticas en la atención de solicitudes e incentivar la “convención” de nuestros sujetos obligados, de que siempre deben prevalecer las interpretaciones más amplias y que favorezcan al solicitante en la atención de las solicitudes de información, buscando siempre la forma de allegar a las personas la información que ellos detentan y que es del interés del particular.

Sería todo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford.

Y, digo, no está demás, por aquello de las interpretaciones críticas que se hacen, es nuestro trabajo, nos han dicho en los últimos días y lo digo en lo que regresan mis compañeros, que nuestra energía y nuestra contundencia en nuestras resoluciones sólo se hizo visible en los últimos 0meses de la gestión del Presidente anterior. Se les olvida, a quienes así aseveran que esta Institución desde la integración que se constituyó en INAI con los siete Comisionados fundadores de esa integración, sostuvimos y emitimos resoluciones de gran impacto a la administración anterior.

Y lo digo aquí para recordarlo frente al Presidente de la Republica el día 3 de octubre pasado, le dije: "Usted Presidente es el Presidente y viene en su calidad de jefe del Estado Mexicano, se le reconoce, pero al Presidente del Gobierno Federal, o sea al responsable de la administración pública más grande del país, le hago recordar que

le hemos emitido resoluciones de Ayotzinapa, que fue precisamente a finales del año 2014, cuando iniciábamos nuestra gestión", resoluciones históricas muchas de ellas, las de los vuelos de Presidencia, las de estafa maestra, las del socavón, las de San Fernando.

Así es que esto para los que, desde una perspectiva crítica, y lo digo porque hay voces oportunistas que, desde una visión eminentemente mediática, pretenden inflamar lo que pareciera nuestra valentía súbita.

La Institución y los siete Comisionados anteriores y los siete Comisionados posteriores, y los seis de ahora estamos resolviendo asuntos con contundencia y con absoluta determinación, porque no hacemos ninguna gracia, porque es nuestro deber.

Gracias.

Secretario, si es tan amable en tomar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7098/18, que propone revocar la respuesta de la Oficina de la Presidencia De la República.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 7098/18, en el sentido de revocar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar, ahora en el orden de los asuntos corresponde al Comisionado. Sigues tú otra vez, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, me toca el siguiente recurso por orden de número del recurso. El sujeto obligado es Pemex Fertilizantes, y la solicitud es:

En relación con el comunicado 107 de la Secretaría de la Función Pública en la que dice: "Abre la Secretaría de la Función Pública procedimientos de responsabilidades por compra y venta irregular de las productoras de Fertilizantes, emitido por la Secretaría de la Función Pública, el particular requirió lo siguiente:

Versión pública del contrato de compraventa que en diciembre del 2013 Pemex suscribió con diversas empresas que fueron parte de Altos Hornos de México por un precio de 273 millones de dólares.

Esto quiere decir más de 5 mil millones de pesos.

Versión pública del contrato de compra de activos de la planta Agronitrogenados, y detalle de cuáles eran y a cuánto ascendían los pasivos con que PEMEX recibió la planta de agronitrogenados.

En respuesta, PEMEX Fertilizantes informó que la información requerida era inexistente, lo cual había sido confirmado ya por su Comité de Transparencia en su Décima Sesión Ordinaria del 2018, celebrada el 16 de octubre de ese año, sin que la correspondiente solución fuera proporcionada.

En el recurso de revisión, el recurrente se inconformó con la inexistencia y señaló que, mediante una solicitud de información diversa, o sea, ya había hecho una solicitud anterior, igual, se le hizo a Petróleos Mexicanos.

Y Petróleos Mexicanos lo envió y le dijo que le había señalado que quien tenía esa información era la empresa subsidiaria de ellos, que se llama Pemex Fertilizantes, que era la que tenía competencia para atender el requerimiento.

Y ahora, cuando fue aquí, le dijeron que era inexistente.

Bueno, salvo eso, el proyecto. Toda vez que el presente recurso de revisión versa sobre la inexistencia de la información requerida, este Instituto procedió a analizar el marco normativo aplicable a Pemex Fertilizantes.

En ese sentido, Pemex Fertilizantes, tiene por objeto la producción, distribución y comercialización de amoniaco, fertilizantes y derivados, así como la prestación de servicios relacionados.

Para lograr lo anterior, cuenta con diversas unidades administrativas, entre las cuales está la Dirección General, que conoce la administración y representación del sujeto obligado, así como su patrimonio, la gerencia de comercialización, que se encarga de la planeación y coordinación y las actividades de comercialización del sujeto obligado, también coordinar la negociación y celebración de contratos relacionados con su actividad comercial.

El Director Corporativo de Administración y Servicios, el Subdirector de Administración Patrimonial, y los Gerentes serán responsables de Pemex Fertilizantes, en materia de administración patrimonial.

Ahora bien, tomando en consideración que el sujeto obligado contaba con diversas áreas competentes que pudieron conocer del requerimiento del particular, de revisar la respuesta emitida en el caso concreto, se advirtió que no era posible conocer los criterios de búsqueda que habían sido empleados y las razones por las que no fue localizada dicha información, con lo cual omitió brindar la certeza al recurrente sobre el cumplimiento del procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable que la ley en la materia prevé.

Por tanto, tras considerar que no se había garantizado de manera efectiva el derecho de acceso a la información, el recurrente se concluyó que su agravio era fundado.

El sentido, en consecuencia, que propongo a este Pleno es revocar la respuesta emitida por Pemex Fertilizantes, y ordenar que realice una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir la Dirección General de la Gerencia de Comercialización, la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, y la Subdirección de Administración Patrimonial, a efecto de localizar el contrato de compraventa que en diciembre de 2013, suscribió Pemex,

con diversas empresas que fueron parte de Altos Hornos de México, el contrato de compra de activos de planta de agronitrogenados, y el detalle de cuáles son y a cuánto ascienden los pasivos con que Pemex recibió dicha planta.

Decidí exponer el presente proyecto de resolución en atención a las siguientes consideraciones:

Tal como el particular señaló en la solicitud de información, mediante un comunicado de prensa oficial, la Secretaría de la Función Pública, informó sobre el inicio de diversos procedimientos de responsabilidades a servidores públicos de Petróleos Mexicanos, por el daño ocasionado a PEMEX Fertilizantes y a Petróleos Mexicanos, entre los que se menciona uno relacionado con la compra de activos de la planta Agronitrogenados, derivado de una investigación iniciada por la unidad de responsabilidades, de responsabilidades por las denuncias ciudadanas que fueron presentadas, así por la difusión de medios de comunicación y las determinaciones de la Auditoría Superior de la Federación y el Congreso de la Unión.

Adicionalmente, de conformidad con dicho comunicado, en diciembre de 2013 los servidores públicos avalaron un contrato de compra-venta por un precio de 273 millones de dólares con diversas empresas que fueron parte de Altos Hornos de México, adicionalmente la empresa productiva del Estado ha invertido más de 400 millones, 480 millones de dólares en la rehabilitación de dicha planta.

Es de resaltar que, en el Pacto por México suscrito por en el entonces Presidente Enrique Peña Nieto y líderes de los principales partidos políticos, se necesitaron diversos acuerdos con el objeto de impulsar el crecimiento económico y desarrollo social de nuestro país, entre los que resalta el compromiso 59, relativo a convertir a PEMEX en el motor de la promoción de la cadena de proveedores nacionales y reforzar su papel en la producción nacional de fertilizantes.

Así, de conformidad con el informe de resultados de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 emitido por la Auditoría Superior de la Federación, en junio de 2013 la entonces PEMEX Petroquímica elaboró un reporte de evaluación de las instalaciones propiedad de Agronitrogenados, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se concluyó que era viable la rehabilitación, por lo cual se requería una inversión total estimada de mil 569 millones de pesos y que posteriormente fue modificada a dos mil 342 millones de pesos al incluir el costo de la mano de obra.

Tras el análisis económico de oportunidad de inversión y el valor del estudio económico financiero del 13 de noviembre de 2013, el INDAABIN emitió dos dictámenes evaluatorios, cuya base informativa fue el reporte de las evaluaciones de instalaciones, cuyo avalúo ascendió a dos mil 351 millones de pesos y concluyó que, para efectos de las corridas financieras, a mayor inversión de rehabilitación, menor valor de las plantas.

El 17 de diciembre de 2013 el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, tras analizar el informe sobre la inversión en la planta de fertilizantes de la empresa Agronitrogenado, acordó que la estructura de negocios se integraría por la empresa Grupo PMI y Petróleos Mexicanos y se precisó que sería PMI quien adquiriría la planta y la pusiera en funcionamiento con un monto autorizado de 475 mil millones de pesos y, posteriormente formar una sociedad con la entonces PEMEX Petroquímica e integrar la cadena de valor Amoniacourea.

Para tales efectos, se constituyó el vehículo de propósito específico denominado Proagroindustria, Proagro que a su vez celebró un contrato con la empresa Agronitrogenados, Agro Inmuebles, Sociedad Anónima y Agro Administración, Sociedad Anónima, con el objeto de realizar compra-venta de activos e inmuebles de la planta de fertilizantes y la unidad de comprensión, Área 6 ubicados en Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Veracruz, respectivamente y la transmisión de propiedad y posición de todos y cada uno de los activos e inmuebles al comprador y, en caso de los inmuebles libres de ser poseídos o detentados por cualquier persona, cuyo precio se determinó en 264 millones de pesos más IVA y la totalidad del inmueble en 11 millones de pesos.

Una vez adquiridos esos predios se realizó la contratación con empresas para la rehabilitación de la planta de producción de fertilizantes.

En relación con ello, en un punto de acuerdo del 20 de enero del 2016, la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados se solicitó la fiscalización del proceso de compra-venta de la planta de fertilizantes y “contacto” de rehabilitación, además el 30 de marzo de 2016, un diputado federal presentó una denuncia por los hechos y conductas probablemente contrarias a los intereses públicos fundamentales susceptibles de provocar daño patrimonial a la Hacienda pública federal y al patrimonio de Petróleos Mexicanos por esta compra-venta.

En ese sentido, tras realizar un estudio correspondiente, la Auditoría Superior de la Federación determinó promover ante la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos, omisiones de servidores públicos que en su gestión realizaron la planeación, ejecución de la rehabilitación de los activos de la planta de fertilizantes, sin tomar en cuenta los márgenes de gas urea y la falta de experiencia requerida para lograr que PEMEX se convirtiera en el promotor de la reactivación de la industria de fertilizantes en el país.

Cabe recordar, que el derecho a la información previsto en el artículo 6º de la Constitución, implica la obligación del Estado de difundir y garantizar que cualquier autoridad, entidad y organismo federal, estatal y municipal brinden a todo individuo la posibilidad de conocer aquella información que tenga un carácter público y sea de interés general, a efecto de que ésta está sujeta al escrutinio público y garantizar una efectiva rendición de cuentas, por lo que insisto en la necesidad de dar publicidad, simplemente son los contratos, relacionados con la compra-venta de la

empresa Agro Nitrogenados y los pasivos que PEMEX adquirió con la celebración de dichos actos, con el objeto que los mexicanos podamos conocer las características que tuvo esta compra-venta, así como los pasivos y, finalmente, si esta compra-venta fue o no rentable, digamos, dado que se hizo con recursos públicos y rentable, digamos, para el progreso y bienestar de este país.

Sería todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a proceder a recabar la votación de la exposición del caso que ha presentado, desde luego, el Comisionado Óscar Guerra Ford, el segundo de los casos, exactamente. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto. Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7491/2018, que propone revocar la respuesta de PEMEX Fertilizantes.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 7491/2018, en el sentido de revocar la respuesta de PEMEX Fertilizantes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Pues vamos a continuar con el Orden del Día y ahora corresponde al Comisionado Eugenio Monterrey presentar la propuesta o el proyecto de resolución para el recurso RRA 7662/18, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias.

Con la venia de mis colegas, gracias Presidente.

He solicitado la presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo individual del proyecto referido, relativo al recurso de revisión 7662/18, en contra del Consejo de la Judicatura Federal, ya que desde la perspectiva de un servidor reviste una especial relevancia la publicidad de la información relativa a un hecho que ha marcado la historia de nuestro país, como es el asesinato del entonces candidato a la Presidencia de la República Luis Donald Colosio Murrieta, al terminar un acto proselitista el 23 de marzo de 1994 en el Barrio de Lomas Taurinas, en Tijuana, Baja California.

En el presente caso una particular solicitó respecto a la causa penal 12/95, instruida en contra de Othón Cortez Vázquez por el homicidio de Colosio Murrieta, los videos y las grabaciones de audio de los careos de fechas 26 y 29 de mayo y 1º de junio de 1995, entre el procesado Othón Cortez Vázquez y Mario Aburto Martínez, así como los careos de esas mismas fechas entre el citado procesado y diversos testigos.

En ese tenor indicó que la causa penal pudiera estar radicada en el Juzgado 1º de Distrito en materia de procesos penales federales del Estado de México o en el Juzgado 2º de Distrito en materia de procesos penales federales en el Estado de México.

Sobre este asunto en concreto, debo recordar a quienes nos siguen en la transmisión de la presente Sesión, que este Pleno ha resuelto diversos asuntos que tienen que ver con la información sobre el asesinato del entonces candidato a la Presidencia, hecho histórico que fue un parteaguas en la vida política de México.

En todos los casos en este Pleno ha quedado de manifiesto el interés de la sociedad mexicana conocer la verdad, así como la investigación y los elementos de prueba de la autoridad de procuración de justicia para, en su caso, estar en posibilidad de valorar el actuar y exigir rendición de cuentas de los sujetos obligados involucrados.

En este sentido, como respuesta a la solicitud planteada, el sujeto obligado señaló que se habían ingresado diversas solicitudes de acceso relacionadas con la que nos ocupa, por lo que con fundamento en los lineamientos básicos para regular el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia del propio Consejo de la Judicatura Federal, las mismas se acumularon, por lo que una vez que exista respuesta a la solicitud a la que se inició el trámite, se dará respuesta a las diversas solicitudes, entre las que se encuentran el recurso de revisión que nos ocupa..

Inconforme la particular interpuso el presente medio de impugnación indicando que el 2 de octubre del año 2018 el Consejo de la Judicatura Federal le notificó un acuerdo de prórroga para emitir su respuesta, sin que a la fecha la hubiera emitido.

En su escrito de alegatos el sujeto obligado refirió que había requerido al Juez 1º de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México para que se pronunciara al respecto, por lo que una vez que se tenga la respuesta del mismo se le notificaría a la particular.

Así, en una respuesta complementaria el Consejo de la Judicatura Federal remitió un acta, en la que se prevé la respuesta que brindan los Juzgados 1º y 2º de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, unidades administrativas que señalaron que luego de una búsqueda efectuada en los autos de la causa penal referida por la solicitante, así como sus respectivos anexos y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, la causa penal 12/95, fue instruida en contra de una persona diversa.

En ese tenor, el sujeto obligado indicó que la información petitioner resultaba inexistente, siendo procedente el criterio 07/17, emitida por el Pleno de este Instituto, ya que no tenía la obligación de declarar formalmente la inexistencia de la información de mérito.

Es así que la ponencia a mi cargo, previo análisis y valoración de las constancias del expediente y de la normatividad aplicable, relacionada con el caso concreto, corroboró que si bien en la respuesta complementaria el sujeto obligado acreditó haber tomado la solicitud a los juzgados 1º y 2º de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, no menos cierto es que el Consejo de la Judicatura Federal omitió turnar la solicitud de acceso a la Dirección General de Archivo y documentación, que resulta competente también para conocer la información requerida.

Pero más importante aún, se advierte que la búsqueda que realizó en los juzgados 1º y 2º Distrito en Materia de Procesos Penales Federales del Estado de México, fue sólo respecto de la causa penal 1295, señalada por la particular.

Sin embargo, debe considerarse que en la propia solicitud se le brindó información suficiente para realizar una interpretación amplia y realizar la búsqueda de los videos y grabaciones de audio sobre los careos que sostuvo Othón Cortés Vázquez, con varios testigos y de manera particular con Mario Aburto Martínez.

En este orden de ideas, este instituto no puede validar la búsqueda realizada por el sujeto obligado en los juzgados de referencia, ya que se insiste la misma fue restringida.

En consecuencia, se estima que el agravio hecho valer por la particular, resulta fundado, y en consecuencia, lo procedente es revocar la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal, e instruirle a que realice una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, sin que se omitan los Juzgados 1° y 2° de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales del Estado de México y la Dirección General de Archivo y Documentación, respecto de los videos y las grabaciones de audio de los careos de fechas 26 y 29 de mayo y 1° de junio del año de 1995, entre el procesado Othón Cortés Vázquez y Mario Aburto Martínez, así como los careos de esas mismas fechas entre el citado procesado y diversos testigos.

Información que, como se ha expuesto en los precedentes relacionados con el tema, reviste una trascendencia social e histórica, ya que la difusión de esta información revela el actuar y los resultados finales obtenidos por parte de los órganos de procuración de justicia del Estado mexicano, respecto del homicidio de un candidato a la Presidencia de la República, ocurrido ya hace más de 24 años.

Además, que con la apertura de esta información, se fortalece el derecho a saber que tiene la sociedad respecto de temas que son notoriamente de interés público, que la especie se trata de los careos que sostuvieron dos de los implicados de manera directa, en el asesinato del candidato presidencial Luis Donald Colosio Murrieta.

Sería cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues muchas gracias al Comisionado Monterrey por esta exposición del asunto de mérito y vamos naturalmente a iniciar la consulta de la votación.

Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Estamos integrando los compañeros, precisamente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución, identificado con la clave RRA 7662/2018 que propone revocar la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor También.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA 7662/2018, en el sentido de revocar la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Y conforme al Orden del Día y como ha sido antes mencionado por el orden cronológico de los asuntos, corresponde al Comisionado Joel Salas Suárez, exponer el proyecto de recurso de revisión, identificado con las claves RRA 7698/2018, interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Mtro. Jorge Antonio Vives Delgado: Cómo no, con mucho gusto.

Un particular solicitó al sujeto obligado conocer información diversa relacionada con el Ramo 28, participaciones a entidades federativas y municipios; el Ramo 33,

aportaciones federales para entidades federativas y municipios, devoluciones con destino específico y recaudación de impuestos de las entidades federativas.

La Secretaría de Hacienda proporcionó vínculos de Internet para consultar información pública, relacionada con cada uno de los contenidos solicitados y sugirió al particular dirigir solicitud a los órganos de las, o gobiernos de las entidades federativas de su interés, ya que tiene una competencia concurrente, así como al Servicio de Administración Tributaria.

El particular interpuso el presente recurso de revisión contra la entrega de información que no corresponde a lo solicitado.

En alegatos, la Secretaría de Hacienda reiteró diversos puntos de su respuesta inicial y en otros realizó modificaciones sustanciales.

El análisis del caso arrojó que, con la modificación a su respuesta inicial, el sujeto obligado sí atendió lo solicitado sobre montos, fechas y comprobantes de devoluciones con destino específico y recaudación de impuestos de entidades federativas, destino de gasto de Ramo 28 y recaudación recabada por estado, por lo que procede sobreseer al respecto.

Por el contrario, hizo falta información sobre los montos de los años 2017 y 2018 y sobre las fechas y comprobantes del Ramo 28. Tampoco se proporcionaron los montos, fechas, comprobantes y precisiones sobre el ejercicio del presupuesto de destino del Ramo 33.

Finalmente, se omitió informar si los montos del Ramo 28 y 33 se van a una bolsa común o se dividen

La Federación transfiere recursos a las entidades federativas y municipios, que representan una parte fundamental de los ingresos totales de estos órdenes de gobierno; dichas transferencias federalizadas se clasifican en dos tipos.

Las primeras, son las no condicionadas constituidas por las participaciones federales y que se canalizan por medio del Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación; el segundo tipo son las transferencias condicionadas en su uso y destino sujetas al cumplimiento de objetivos específicos e integradas por las aportaciones federales del Ramo 33, los convenios y los subsidios.

La Auditoría Superior de la Federación señala que: "Para los Gobiernos de los estados, añado, las transferencias significan en promedio el 90 por ciento de sus ingresos totales y para los municipios alrededor del 65 por ciento, aunque en los que son rurales y marginados supera el 90 por ciento", concluyo la cita.

Algunos estados complementan estos ingresos con deuda pública ya que tienen poca capacidad para generar ingresos propios.

Con las transferencias federales atienden las necesidades de su población, principalmente de bienes y servicios públicos, de educación e infraestructura educativa, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, seguridad alimentaria y asistencia social.

Esto es relevante, ya que sin ello se incrementarían las desigualdades existentes entre los estados del país.

Existe también el Ramo 23, cuyo nombre oficial es: Provisiones Salariales Económicas.

Cuenta con diversos fondos específicos cuya asignación no corresponde al gasto directo de las dependencias ni de las entidades de la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Hacienda es responsable de administrarlos, pero no de asignarlos.

Esto lo hacen los legisladores quienes etiquetan de manera específica cuánto dinero se destina a los proyectos de algunos fondos, como el de los proyectos Regionales, el de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y el Fondo Metropolitano.

Durante las negociaciones del Presupuesto de Egresos Federal, autoridades municipales y estatales acuden ante los legisladores para presentar proyectos financiables que, idealmente, son analizados y luego aprobados.

Se ha señalado opacidad en la ruta del dinero de las transferencias federales, especialmente del Ramo 23.

Un estudio de la Auditoría Superior de la Federación resume las áreas de oportunidad generales que se presentaban para el año de 2013. Algunos de éstos son la falta de mecanismos explícitos para la distribución de los recursos; insuficiente transparencia en la definición o aplicación de la fórmula, o el mecanismo de distribución de los recursos tanto para estados como para municipios; debilidades en los sistemas de control interno de las entidades federativas y municipios, especialmente de éstos últimos y ausencia de información sobre los resultados de las acciones de Gobierno financiadas.

No podemos pasar por alto, las polémicas en torno a la discrecionalidad con la que se asignan estos recursos y que llevó, incluso, a algunos gobernadores a alzar la voz.

La opacidad favorece la falta rendición de cuentas. Una vez en manos de los Gobiernos estatales y municipales, los recursos deben ser asignados a políticas públicas que realmente resuelvan los problemas públicos del país, es decir, que den resultados.

Sin embargo, hoy existe evidencia de la asignación discrecional e irresponsable de estos recursos.

A su vez, esta discrecionalidad puede dar pie a la comisión de posibles actos de corrupción, o bien, al uso clientelar de estos recursos.

Los posibles actos de corrupción investigados a ex servidores públicos estatales y municipales, incluidos ex gobernadores se relacionan con los vacíos de transparencia y rendición de cuentas justo en las transferencias federales.

En última instancia se distraen o quitan recursos que podrían invertirse en solucionar los problemas públicos más sentidos o beneficiar a los más vulnerables.

Recordemos que estas soluciones deben darse en el marco de nuestro federalismo, por lo tanto, los estados y los municipios tienen competencia concurrente con la federación, de modo que están obligados a asignar las transferencias federales adecuadamente,

Poco a poco se han fortalecido los mecanismos de fiscalización para dotar y fortalecer la vigilancia de estos recursos incorporando previsiones de transparencia.

Por ejemplo, se inició con la armonización de la contabilidad gubernamental a partir de la ley general de la materia y se continuó con las reformas anticorrupción, que fueron aprobadas el año de 2015. Éstas últimas establecen nuevas atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar las participaciones federales.

Esto implica vigilar recursos considerados como propios por las entidades federativas y municipios, y que reciben en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, así como todo instrumento de deuda estatal garantizado con recursos federales y casos debidamente fundados y motivados, presupuestados o denunciados por la sociedad civil y el Comité de Participación Ciudadana del propio Sistema Nacional Anticorrupción.

Ante el cambio del gobierno federal identificamos desde esta ponencia al menos tres razones para evidenciar la importancia de que la información sobre transferencias federales a las entidades federativas y municipios sea pública.

Primero, este sábado el nuevo gobierno federal se juega la confianza ciudadana con la prestación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019. Éste, desde nuestra perspectiva, deberá reflejar que se atenderán los compromisos de gobierno anunciados el 1º de diciembre pasado al tiempo que se tomarán medidas de austeridad, racionalidad y rendición de cuentas efectivas.

El nuevo gobierno federal anunció un cambio en el paradigma de asignación y destino del gasto público, pues bien, éste debe estar acompañado de una transparencia total en las transferencias federales para desincentivar el despilfarro, la discrecionalidad y/o posibles actos de corrupción.

Asimismo, la información pública será necesaria para ser consecuente con las promesas que se han hecho de transparencia total y apertura al control social del gasto público.

El presupuesto público es, sin duda, la principal herramienta de un gobierno para fijar sus prioridades, por lo tanto, los ciudadanos tienen derecho a vigilar su conformación y ejercicio.

Por último, la información pública sobre transferencias federales será relevante para demostrar que los trabajos entre las autoridades estatales y los delegados nombrados por el Presidente Andrés Manuel López Obrador en cada entidad federativa son objetivos inclusivos, abiertos y respetuosos del pacto federal, según el sector de la política pública que se trate.

Es por estas razones que esta ponencia propone sobreseer en parte y modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e instruirle para que en un plazo no mayor de 10 días hábiles turne nuevamente la solicitud de información a las unidades administrativas competentes, para que realicen una búsqueda exhaustiva de la información específica en la resolución del presente recurso de revisión.

Y creo que ya nada más, a manera de comentario, en este sentido, valdría mucho la pena, en un ejercicio de transparencia proactiva, poder publicar, por ejemplo, los instrumentos jurídicos o los convenios, los criterios y las reglas de asignación, los montos y las fechas de asignación, así como los montos y las fechas de los montos gastados, que van o el ejercicio de estos recursos, conforme se van ejecutando en los municipios y en los estados, así como los resultados que se obtuvieron en cada una de las áreas de política pública, en donde se ejercen estas partidas presupuestales en principio de recursos federales.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, el Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: De acuerdo con el proyecto, evidentemente, se pide información de un tema que es fundamental, y que tiene que ver con el federalismo fiscal que se ha construido en este país a través de la Ley de Coordinación Fiscal.

Me tocó a mí en algún tiempo trabajar en la Secretaría de Hacienda y toda esta información que se solicita, está en un área que es la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, que es la que lleva toda la relación en términos hacendarios con los estados y los municipios y, tanto para el Ramo 28, como para el Ramo 33.

Como ya lo explicaba bien el Comisionado Salas, el Ramo 28 es, digamos, se puede decir una devolución del esfuerzo recaudatorio que se hace en el país.

Recordemos que la Federación concentra algunos impuestos que son los principales y que no se cobra. Ha cedido sus potestades tributarias las entidades federativas a la Federación y eso está plasmado en el Convenio de Coordinación Fiscal, y que son principalmente el ISR y el IVA, que finalmente casi son el 80 por ciento de la recaudación en un país o en el caso de México.

Ante esto, obviamente la Secretaría de Hacienda o la Federación se comprometen a hacer devoluciones o hacer participaciones a las entidades federativas, a través de una fórmula. Esa fórmula equilibra dos factores; uno es el factor de la recaudación, el esfuerzo recaudatorio que hace cada entidad federativa y el otro es el de la población.

Esta fórmula fue modificada en el período del Presidente Salinas de Gortari, fue una propuesta del Secretario de Finanzas en aquella época, David Colmenares que lo que hizo fue, porque lo que sucedía es que los estados que más recaudaban, tenían evidentemente mayor número de participaciones, lo cual parece, desde el primer punto de vista, justo; pero se le metió lo que se le llama un efecto distributivo a través de la población y con esto lo que se trata y que tiene un mayor peso, es que cada mexicano en teoría pues reciba una parte más o menos proporcional del esfuerzo recaudatorio que se hace a nivel nacional, concibiendo al país como una Federación.

Muchas veces se ha querido cambiar esta fórmula y ha sido difícil, porque son 16 estados, que son los que saldrían ganando, los que estuvieran a favor de que la fórmula se cambiara hacia premiar más el esfuerzo recaudatorio para otros 16 estados que salen perdiendo en esta fórmula y que ellos obviamente lo que opinan es que más bien se debe preferenciar el criterio poblacional y el criterio de pobreza. Y entonces lo que se ha llamado una suma cero y entonces la fórmula ha continuado en ese sentido.

Pero esta fórmula está hecha y a principio de año desde el Presupuesto de Egresos y es una obligación también publicar en los diarios oficiales de cada entidad las participaciones que están programadas, se programan desde el presupuesto, desde que se aprueba el presupuesto que tocará a cada entidad federativa, porque es muy fácil hacer los cálculos en ese sentido, porque siempre se usa del año inmediato anterior en ese sentido y la población utiliza el mismo dato que se tenga, digamos en este caso, el INEGI.

Todavía no entiendo, digamos mucho, o sea sí se le da parte de la información, pero todos estos comprobantes. Ahora, el Ramo 28, como ya se dijo aquí, no está condicionado, la Federación no condiciona, esa es parte del Presupuesto de Egresos de los estados y es la Cámara de Diputados, a propuesta obviamente del Ejecutivo quien define a dónde y cómo se va a hacer ese gasto.

Finalmente, el presupuesto de las entidades federativas se compone por lo que son las participaciones, Ramo 28; lo que son los ingresos propios o los ingresos tributarios, aquellos que generan principalmente por el impuesto sobre la nómina, el impuesto sobre hospedaje son los principales impuestos que tienen las entidades federativas y, evidentemente, bueno hay otra cosa que se llama productos, les voy a contar una cosa que sucede, productos financieros y obviamente la deuda que ellos puedan contraer, eso es lo que hace el gasto del estado en ese sentido, todos esos ingresos se van directamente y ellos definen cómo y, estos son auditables en la cuenta pública, son auditables por la Auditoría del estado, no la Auditoría Superior de la Federación en ese sentido.

Se decía que 90, sí más o menos el 90 por ciento de los ingresos por este pacto federal que tienen las entidades federativas, son ingresos federales en el sentido del Ramo 28, en ese sentido.

Recuerdo un caso, el caso de Oaxaca y por eso aquí cabe la fórmula, ellos el 98 por ciento de los ingresos eran ingresos federales y luego el uno por ciento era por una cosa que se llama productos financieros, que son las participaciones que me da la Secretaría de Hacienda yo las meto al banco y me dan un interés y con eso tengo productos financieros. Entonces, las participaciones finalmente sumaban de 99 por ciento de los ingresos de esa entidad.

Por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México el presupuesto, digamos sobre el Ramo 28 suma alrededor de un 51 por ciento, casi está mitad a mitad, porque la Ciudad de México tiene otros rubros de impuestos importantes y dado la magnitud también de la actividad económica en ese sentido, sobre todo el impuesto sobre la nómina, el impuesto sobre hospedaje y, evidentemente el predial, entre otros impuestos importantes que se tienen.

Y el Ramo 33, a diferencia, el Ramo 33 sí va condicionado, son ocho fondos los que componen este Ramo 33 y tiene orientaciones, está el FAEB, por ejemplo, que es el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica que es el más importante y que la Federación transfiere a las entidades federativas, pero estas no pueden disponerlo o usarlo para otro fin que no sea para pago, principalmente es el pago de la nómina de los profesores de Educación Básica.

Hay otro para Seguridad Pública, etcétera, son ocho fondos y no están en una sola bolsa, si les preguntas son ocho bolsas distintas que también se determinan por fórmulas y por ejemplo ha sido muy criticable que aquellos estados en que los niveles de seguridad son mayores, se les da más recursos, lo cual también parece lógico, “bueno, si hay más inseguridad le voy a dar más recursos para que sea más seguro o para que disminuya la inseguridad”.

Pero aquellos estados que hacen bien su trabajo porque disminuyen la inseguridad, les toca menos recursos. En ese sentido, se dice que tienen un incentivo perverso, por decir.

También se definen por fórmulas, estos, también está el otro muy importante que es el Fondo de Aportaciones para la Salud.

Creo que esta, y esto ya sumado a Ramo 28, a Ramo 33, más las devoluciones que se hacen por determinadas disposiciones fiscales cuando hay concurrencia en algún impuesto o las autoridades estatales ayudan, digamos, a mejorar la recaudación en su entidad federativa, tienen estos incentivos que se les llama, le decían en (...), la morralla, pero la morralla que sí importa.

Esto llega a sumar lo que se llama gasto federalizado, ya agrupando los tres se llama gasto federalizado que llega a sumar ya casi el 65 por ciento del gasto total que se ejerce en el país, en ese sentido. Es una dimensión, seguramente, muy considerable, en ese sentido.

Los últimos años, las participaciones porque también en la fórmula tiene un asunto que está ligado a la exportación de petróleo, entre otras cosas, se han venido incrementando, lo que fue el boom petrolero en el sexenio de, acá con Vicente Fox, digamos, el crecimiento de las participaciones a los estados fue impresionante, y muchas veces ese dinero no se supo bien a dónde fue o no se reflejó digamos, en mayor infraestructura, mayor empleo, mejores servicios, etcétera.

Entonces, creo que es un tema interesantísimo porque pues, ahora también hay algunos estados que han dicho que han pensado en retirarse del Pacto Federal y de la Coordinación.

Creo que nuevamente estará este tema de revisar la fórmula de distribución de recursos para poder generar los incentivos adecuados que permiten incrementar la recaudación de los estados, y la otra, sobre todo a la que nos hace caso, transparentar el uso, destino y, sobre todo, utilidad que tiene el uso tanto del Ramo 28 como del Ramo 33.

Por eso creo que es importante este recurso donde se modifica para ordenar algunas cosas que la Secretaría de Hacienda las tiene sin duda, no entregó de forma tan puntual, como las pide el solicitante, hoy recurrente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Guerra Ford.

¿Alguno más de los compañeros, compañeras, desean hacer uso de la palabra?

De no ser así, Secretario favor de recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a votación de las y los Comisionados, el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta Sesión, sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Vamos a continuar con el Orden del Día, y ahora como segundo punto corresponde el aprobar el acta de la Sesión Ordinaria del 31 de octubre de 2018.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7698/2018, que propone modificar la respuesta de la secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 7698/18, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar, y con diferente numeral y recurso corresponde nuevamente a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra el favor de exponer el proyecto de resolución al recurso de revisión atraído, identificado con la clave RAA 0827/18, interpuesto en contra de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En realidad, son tres recursos atraídos con temas similares.

En efecto, el que usted mencionó es en contra de la Secretaría de Protección Civil, uno más, el 0833, en contra de la Delegación Iztapalapa y el tercero, el RRA 0839, en contra de la Delegación Gustavo A. Madero.

Estos asuntos que pedí que se separaran de bloque para su exposición de manera conjunta derivan de solicitudes de información relacionadas con Atlas de Riesgos, los cuales -como sabemos- son instrumentos que sirven de base de conocimiento del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura, hayan sido considerados desde luego como herramientas que permiten hacer una mejor planeación para el desarrollo y que de esta manera se pueda contribuir a una mejor toma de decisiones y políticas públicas para la reducción de riesgos potenciales.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres ha señalado que entre los fenómenos contemplados en los Atlas de Riesgo están tres: los geológicos, como sismos y erupciones volcánicas; los hidrometeorológicos, como las lluvias extremas e inundaciones; y los socioorganizacionales, que tienen que ver con accidentes de tránsito.

Por ello se ha sostenido que los Atlas de Riesgo son pieza clave en una gobernanza efectiva y eficiente, y en este caso para la capital del país, para esta Ciudad de México, ya que su contenido posibilita la prevención de desastres y la atención de emergencias mediante la gestión de riesgos.

De ahí que sea fundamental que las autoridades de protección civil de esta Ciudad y de las Alcaldías cumplan con la obligación de actualizar la información de modo que sea integral, completa, permanente, oportuna, desagregada, disponible y en formatos abiertos

Cabe señalar que en los tres asuntos se recibió un documento denominado "Amicus Atlas de Riesgos", signado por las organizaciones de la sociedad civil, denominadas "Ruta Cívica, A.C. Suma Urbana y Cartocrítica, así como el escrito de la Directora de Ruta Cívica, A.C. y Coordinadora de Ciudadanía 19s, en el que hace una serie de consideraciones y argumentos sobre la relevancia de que este instituto resuelva estos recursos en vista del momento coyuntural que se vive en México para reconstruirse después de los sismos, de una forma más segura.

Al considerar que el documento referido aportaba elementos trascendentes, se acordó su recepción, así como la realización de una audiencia con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ya mencionadas y con la recurrente, en la cual se expusieron de viva voz, puntos relevantes sobre la naturaleza de la información requerida, en la importancia para la prevención de desastres.

Los tres recursos de atracción referidos, guardan similitud, pues se refieren a la obtención de documentos e información relacionada con el Atlas de peligros y riesgos de la Ciudad de México, integrado y actualizado por la Secretaría de Protección Civil de la Entidad, así como el Atlas de Riesgo, que laboran y publican las alcaldías de Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

En el primer caso, se requirió a la Secretaría de Protección Civil, diversos datos que conforman el Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de México, tales como la visualización de escenarios y la susceptibilidad de daños de las personas y bienes expuestos y al respecto, la Dirección General de Prevención, que es el área encargada de elaborar, operar y actualizar dicho Atlas, se limitó a señalar que se encontraba trabajando en la versión 2 del mismo, por lo que se advirtió que la información entregada era incompleta.

En ese sentido, se determinó modificar la respuesta del sujeto obligado, e instruirle para que haga una búsqueda exhaustiva de la información peticionada, en virtud de que de conformidad con el artículo 54, de la Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, el Atlas debe de contener los datos en cuestión.

En el segundo asunto, la particular solicitó a la Alcaldía de Iztapalapa, los anexos de su Atlas de Riesgos Naturales, así como los mapas ahí publicados en formatos abiertos.

En respuesta, la Alcaldía manifestó que no contaba con información requerida, en el formato indicado por la peticionaria, ya que el citado documento se había realizado en el marco del Programa de Prevención de Riesgos de los Asentamientos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Una vez realizado el análisis, a las constancias que integran el medio de impugnación, se determinó que el sujeto obligado, tuvo un criterio de búsqueda erróneo, toda vez que éste cuenta con facultades, para tener y actualizar la información solicitada, sobre todo en algo tan sensible.

Asimismo, se estableció que la documentación entregada, no correspondía con lo solicitado, por lo que se revocó su respuesta a efecto de que realizara una búsqueda en todos sus archivos y en caso de no localizarla, declare de manera formal su inexistencia.

En el tercer asunto, una particular pidió a la Alcaldía Gustavo A. Madero, los anexos que conforman su Atlas de Riesgos, así como los mapas en formatos abiertos.

Al respecto, el sujeto obligado se declaró incompetente, para conocer de lo requerido y orientó al ahora recurrente a dirigir su petición a la Secretaría de Gobernación.

Como veremos, tres preguntas similares, tres respuestas distintas.

Durante la integración del recurso que nos ocupa, la citada Alcaldía asumió competencia para atender la solicitud, realizando diversas manifestaciones. Sin embargo, se determinó que fue omiso en atender los principios de congruencia y exhaustividad, por lo que se revocó su respuesta y se instruyó a realizar una nueva búsqueda de la información, por lo que en caso de no localizarlas debería declarar, también, formalmente su inexistencia.

Es importante precisar que en los asuntos donde se vieron involucradas las alcaldías de Iztapalapa y Gustavo A. Madero se instó a los sujetos obligados que en futuras ocasiones emitan la respuesta a las solicitudes en los términos y plazos previstos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Considero que la información solicitada en los tres casos es de la mayor trascendencia social, al estar vinculados con documentos que dan cuenta de información geográfica y geológica que resulta de utilidad para las autoridades y para la población en general, pues los datos que se recopilan sistematizan y se difunden, constituyen una herramienta fundamental en la toma de decisiones de desarrollo urbano, como son las zonas que no pueden habitarse dado que existe un riesgo mayor de que se vulnere la seguridad de la población, sobre todo ante fenómenos naturales como sismos, terremotos, por mencionar ejemplos, que se han vivido en esta capital del país.

En ese sentido, este Instituto no solamente garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la información, sino que va implícita la utilidad social de contar con datos que contribuyan a la prevención de desastres y por eso instruye, de esta manera, a los sujetos obligados, de modo que se garantice también el derecho a la vida y la seguridad de las personas que habitan esta gran ciudad.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Ponente.

¿Alguno de los compañeros desea hacer algún comentario? De no ser así, favor de recabar la votación, Secretario, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Si no tienen inconveniente tomaré la votación por individual, porque los sentidos son, que propone, son distintos.

En primer término, me permito someter a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución, identificado con la clave RAA 0827/2018 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Protección Civil.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Ibarra, Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, con voto disidente conforme los presentes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por una mayoría de cinco votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión atraído, identificado con la clave RAA 827/2018, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Protección Civil.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Continuamos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Procedo a la segunda votación.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así es, como son tres, son con el mismo tratamiento efectivamente.

Proceda, por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Es que son tres diferentes con sentidos distintos, por los sentidos es.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución, identificado con la clave RAA 0833/2018 que propone revocar la respuesta de la Delegación Iztapalapa.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, con voto disidente conforme los presentes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión atraído, identificado con la clave RAA 0833/2018, en el sentido de revocar la respuesta de la Delegación Iztapalapa.

Y, por último, procedo a someter a su consideración, señoras y señores Comisionado el proyecto de resolución, identificado con la clave RAA 0839/2018 que propone revocar la respuesta de la Delegación Gustavo A. Madero.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Cuenta con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas la resolución del recurso de revisión atraído, identificado con la clave RAA 0839/2018, en el sentido de revocar la respuesta de la Delegación Gustavo A. Madero.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el Orden del Día y pasamos a otra sección, que es la que se refiere a las resoluciones de denuncia por incumplimiento, que corresponde al cuarto punto del Orden del Día.

¿Es tan amable en mencionarlas, para posteriormente proceder a recabar la votación?

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se ponen a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2018, es la 413 y acumulada 415, interpuesta en contra del Centro Nacional de Control de Gas Natural; 414, interpuesta en contra del Centro Nacional de Control de Gas Natural; 423, interpuesta en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo; 425, interpuesta en contra de la Cámara de Diputados; 426, interpuesta en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que están a su consideración y, me permito solicitar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Estamos continuando, pasamos ahora a la sección de acuerdos y procede el listado en el orden con el número quinto, el acuerdo, es tan amable de darle explicación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio de colaboración entre el Instituto y el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, identificado con la clave ACT-PUB/12/12/2018.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Toca el turno del sexto punto, que también tiene que ver con un acuerdo, es tan amable en darle lectura.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: con su venía, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo, mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de inconformidad RIA 0032/2017 de fecha 3 de mayo de 2017, en estricto cumplimiento a la resolución del 21 de noviembre de 2018 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión 654/2018, misma que modificó la sentencia pronunciada por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, de fecha 29 de diciembre de 2017 en el juicio de amparo 1597/2017 que determinó, por una parte, sobreseer parcialmente y, por la otra, conceder el amparo respecto de la resolución reclamada, identificado con la clave ACT-PV/12/12/2018.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, perdón.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Hay una aclaración.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: ¿Tiene una apreciación que desea hacer, verdad?

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Sí, con gusto.

En el recurso de revisión RRD 0917/2018, se aprueba con los votos disidentes de la Comisionada Kurczyn y del Comisionado Carlos Bonnín Erales. Esto, para efectos del acta.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Y no habiendo más asuntos que resolver o que tratar conforme al Orden del Día que ha sido agotado, pues declaramos concluida la sesión de hoy, cuando son las 14:00 horas con 15 minutos de este 12 de diciembre de 2018.

Gracias.

---o0o---